



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU - 1058

PAQUETE CONCERTADO

Núm. 09/2

Suscripción Anual

Capital 225 ptas.
Fuera de la Capital. 250 »

Administración: Diputación Provincial

Ejemplar, 3 pesetas; De años anteriores, 5.

INSERCIÓNES
No gratuitas, 400 ptas. línea
Pagos por adelantado.

Año 1966

Viernes 22 de julio

Número 165

Ministerio de Hacienda

ORDEN de 7 de julio de 1966 por la que se eleva el importe de las indemnizaciones a otorgar por la Comisaría del Seguro Obligatorio de Viajeros.

Ilustrísimo señor:

Siguen vigentes las razones que fundamentaron la Orden de este Ministerio de 27 de abril de 1965 que aumentaba el importe de las indemnizaciones a otorgar por la Comisaría del Seguro Obligatorio de Viajeros.

La experiencia adquirida y el desenvolvimiento económico financiero del referido Organismo, operado desde la promulgación de la referida Orden, demuestra la posibilidad de absorber desde luego un aumento en el importe de las indemnizaciones a conceder para casos de muerte e incapacidad permanente.

En su virtud, este Ministerio, haciendo uso de la autorización concedida en el artículo 6 del Decreto de 24 de octubre de 1952, a propuesta de V. I. y previo informe del Consejo de Dirección y Administración de la Comisaría del Seguro Obligatorio de Viajeros, ha dispuesto:

Primero.—Se eleva el valor de las indemnizaciones previstas en los apartados primero y segundo del artículo sexto del Decreto de 8 de mayo de 1942 en la forma siguiente:

a) En caso de muerte se satisfará la cantidad de 400.000 pesetas cuando los accidentes sean mayores de catorce años. Si fueran mayores de

tres años y menores de catorce se abonarán 180.000 pesetas, y 90.000 pesetas si fueran menores de tres años.

b) Las indemnizaciones a conceder en caso de incapacidad serán:

Primera categoría: 600.000 pesetas.

Segunda categoría: 460.000 pesetas.

Tercera categoría: 300.000 pesetas.

Cuarta categoría: 210.000 pesetas.

Quinta categoría: 145.000 pesetas.

Sexta categoría: 80.000 pesetas.

Segundo.—El nuevo valor de las indemnizaciones se aplicará a los accidentes que se produzcan, cualquiera que sea el medio de transporte amparado por el Seguro Obligatorio de Viajeros, a partir de las cero horas del día primero del próximo mes de agosto.

Tercero.—Queda derogado lo dispuesto en los apartados a) y b) del número primero de la Orden ministerial de 27 de abril de 1965.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de julio de 1966.—
P. D., Luis Valero. — Ilustrísimo señor Director general de Seguros.

DIPUTACION PROVINCIAL

EDICTO

La Corporación Provincial, en sesión celebrada el día 20 de los co-

rrientes, acordó aprobar el proyecto de Presupuesto Especial de Cooperación Provincial a los Servicios Municipales, para el bienio 1966/67.

Lo que se hace público para general conocimiento, quedando de manifiesto en la Intervención General de la Excm. Diputación Provincial, para que durante el plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, pueda ser examinado por quienes lo deseen, admitiéndose, durante el plazo mencionado, las reclamaciones y observaciones que se presenten, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 696, de la vigente Ley de Régimen Local.

Burgos, 21 de julio de 1966.—
El Presidente, Pedro Carazo Camicero.

Anuncios Oficiales

Jefatura de Obras Públicas de Burgos

Examinado el expediente de expropiación forzosa de bienes inmuebles con motivo de las obras de modificación de trazado entre los p. kilométricos 210,182 y 212,105 de la C. N. de Madrid a Irún R-1, términos municipales de Madrigalejo del Monte y Villamayor de los Montes.

Resultando: Que la relación de bienes cuya ocupación se considera necesaria fue publicada en el "Boletín Oficial del Estado", de 13 de no-

viembre de 1965, número 272, en el "Boletín Oficial" de la provincia, de 13 de noviembre de 1965, número 259, en el periódico Local "La Voz de Castilla", de fecha 6 de noviembre de 1965 y que asimismo fue expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Madrigalejo del Monte y Villamayor de los Montes, durante el tiempo reglamentario.

Resultando: Que en el período de información pública, algunos interesados presentaron reclamaciones relativas a la extensión de las fincas objeto de expropiación y a su categoría y que practicadas las oportunas comprobaciones, se han introducido las debidas rectificaciones en la relación que al dorso se cita.

Resultando: Que la Abogacía del Estado ha emitido informe favorablemente con fecha 30 de mayo 1966.

Considerando: Que el expediente se tramita con arreglo a cuantas disposiciones están vigentes sobre la materia.

Vistos: La Ley de Expropiación forzosa de 16 de diciembre de 1954 y el Reglamento para su ejecución, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957 y en uso de las facultades que me confiere el artículo 98 en relación con el 20 de la disposición citada en primer lugar.

Resuelvo: Declarar la necesidad de ocupación de los bienes cuya relación se cita al dorso, advirtiendo a los interesados que contra esta resolución pueden interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas, en el plazo de 10 días, contados a partir de su publicación o notificación individual, según los casos.

Burgos, 17 de junio de 1966.—
Ingeniero Jefe, R. Cañada Alfonso.

* * *

Relación que se cita

Vecinos de Madrigalejo del Monte

Número, 1; propietario, Félix Lara Arlanzón; superficie 2.100 meros cuadrados; calidad, cuarta.

2. Alfredo Lara Díez, 200, id.

3. Félix Hernando Azofra, 1.000, idem.

4. Tomás Gil Moral, 1.900, id.
5. Juan Tomé Tomé, 1.350, id.
6. Aurciano Díez Porres, 2.100, única y daños en el monte de unos 1.500 kgs. de leña y encina.

Vecinos de Villamayor de los Montes

7. Herederos Valentín Porres, 2.100' 100 metros cuadrados de segunda y 2.000 de tercera.
8. Toribio Tomé Lozano, 800, quinta.
9. Lucinio Huerta, 800, id.
10. Elisa Arnaiz Díez, 800, id.
11. Hros. Quintín Tomé Gil, 4.000, id.
12. Julián Villalmanzo Tomé, 4.200, única.
13. Julián Villalmanzo Tomé, 500, quinta.
14. Eustasio Abad Ortega, 4.500 tercera.
15. Juan Lara Díez, 350, única.
16. Juan Lara Díez, 5.000, quinta.
17. Florencio Arnaiz Santamaría, 800, id.
18. Aniano González' Carcedo, 1.100, única.
19. Angel Moral Sancha, 2.200, quinta.
20. Florentino Díez Villaverde, 3.500 id.
21. Florentino Díez Villaverde, 100, sexta.
22. Valentín Tomé Revilla, metros cuadrados, 1.600, cuarta.
23. Hros. Patrocinio Villalmanzo, 1.500, tercera.
24. Hros. Patrocinio Villalmanzo, 500, cuarta.
25. Julián Madrid Lara, 1.600, única.
26. Santiago Díez Sancha, 800, idem.
27. Eutimio Camarero Barrio, 800, id.
28. Hros. Abilio Lara Revilla, 800, primera.
29. Juan Sancho Lara, 1.100, tercera.
30. Joaquín Lozano Pérez, 2.100 idem.

31. Hros. Benito Sancho, 1.000, idem.
32. Lucas Arnaiz Revilla, 1.800, cuarta.
33. Hros. Anselmo Tomé, 1.500, tercera.
34. Cirilo Alonso Heras, 1.600, única.
35. Hros. Zacarías Yudego, 1.600, única.
36. Hros. Mauricio González, 1.600, única.
37. Hros. Gerardo Gil, 900, sexta.
38. Laureano Lara Arnaiz, 100, sexta.
39. Víctor Villalmanzo Tomé, 2.500, única.
40. Heliodoro Frías Carcedo, 800, quinta.
41. Aurelio Carcedo Arnaiz, 400 quinta.
42. Apolinar Sancha Lara, 1.200 sexta.
43. Apolinar Sancha Lara, 700, primera.
44. Rosario Gutiérrez, 2.000, cuarta.
45. Antonio Tomé Villalmanzo, 100, cuarta.
46. Isidro Arnaiz Arnaiz, 1.000, sexta.
47. Paulino Lozano Arnaiz, 1.600, sexta.
48. Marcos Lozano Ruiz, 100, tercera.
49. Daniel Miral Lara, 250, tercera.

2735.—720,00.

**JEFATURA DE MINAS
PALENCIA - BURGOS**

Don Francisco Solache Serrano, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Minas y Jefe de este Distrito Minero,

Hago saber: Que a las 10,45 horas del día 9 de marzo 1966, se ha presentado en esta Jefatura, instancia suscrita por don Antonio Sánchez Caicedo, vecino de Madrid, en solicitud de Permiso de Investigación de 132 pertenencias de mineral de Turba, denominado "Celia", situado en

el paraje "Alto de Zalama" y otros, del término de Merindad de Montija, Valle de Mena, Valle de Soba y Carranza, perteneciente al Ayuntamiento de idem id. de la provincia de Burgos, Santander y Vizcaya, a cuyo expediente ha correspondido el número 3.810 de dicha provincia.

La designación del terreno solicitada es la siguiente:

Se tomará como punto de partida un mojón de mampostería con las medidas reglamentarias, situado a trescientos metros al sur del vértice Geodésico "Zalama", en el alto del mismo nombre.

De punto de partida a la primera estaca, rumbo este, distancia 1.000 metros; de primera a segunda, rumbo norte, distancia 600 metros; de segunda a tercera, rumbo oeste, 2.200 metros; de tercera a cuarta, rumbo sur, 600 metros; de cuarta a punto de partida, rumbo este, 1.200 metros, quedando así cerrado el perímetro de las ciento treinta y dos pertenencias solicitadas.

Todos los rumbos se refieren al norte astronómico verdadero.

Igualmente hago saber, que con fecha de hoy, esta Jefatura ha declarado admitir definitivamente la solicitud salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, expidiéndose edictos que se fijarán en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de Merindad de Montija y Valle de Mena de la provincia de Burgos, en el de esta Jefatura, y anuncio que se envía a los B. B. O. O. del Estado y de la provincia de Burgos, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique en la forma y plazo improrrogable de treinta días a partir de esta publicación, según lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de mil novecientos cuarenta y seis.

Burgos, 13 de julio de 1966.—
El Ingeniero Jefe, F. Solache.

Ayuntamiento de Junta de Villalba de Losa

De conformidad con el procedi-

miento señalado en la reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º, de la vigente Ley de Régimen Local, (texto refundido de 24 de junio de 1955), las Cuentas Generales de Presupuesto y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1965, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos, personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Junta de Villalba de Losa, 16 de julio de 1966.—El Alcalde, Ricardo Quincoces.

Anuncios Particulares

Junta vecinal de Huerta de Abajo

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de Burgos, y con arreglo a los pliegos de condiciones del mismo y del de económico-administrativo aprobado por esta Junta, al décimo día hábil, contados a partir del siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, tendrán lugar las siguientes subastas de los aprovechamientos que a continuación se indican:

A las trece horas, el aprovechamiento de 251 pinos y 2 hayas maderables del monte Ríoaraja; metros cúbicos de madera, 93; de leña, 50; tasación, 68.100 pesetas.

A las doce y media, 77 pinos secos y verdes en el monte Ríoaraja; metros cúbicos de madera, 22; de leñas, 11; tasación, 16.060 pesetas; segunda subasta.

Los pliegos se presentarán en la Secretaría de la Junta, hasta las doce del día señalado para las subastas.

Huerta de Abajo, 16 de julio de 1966.—El Presidente, Benigno García.

2747.—135,00.

Notaría de D. José Luis Vázquez Redonet.—Villadiego

Yo, José-Luis Vázquez Redonet, Notario del Ilustre Colegio de Burgos, con residencia en Villadiego.

Hago saber: A los efectos del párrafo 4.º, del artículo 70, del Reglamento Hipotecario, para que cuantos puedan ostentar algún derecho contradictorio, lo expongan dentro del plazo de treinta días, que en mi Notaría se tramita acta de notoriedad a requerimiento de don Pedro Revuelta Morante, vecino de Villadiego, para acreditar su adquisición por prescripción y lograr su inscripción en los Registros de la Propiedad y de Aguas, de un aprovechamiento en río Urbel, afluente del Arlanza, término municipal de Urbel del Castillo (Burgos), y pago de Unegra, cuya toma de aguas se verifica por la margen izquierda del río Urbel, destinado a accionar dos piedras molares de un molino para la molturación de cereales.

Villadiego, a dieciséis de julio de mil novecientos sesenta y seis.—El Notario, José-Luis Vázquez Redonet.
2760.—135,00.

Yo, José-Luis Vázquez Redonet, Notario del Ilustre Colegio de Burgos, con residencia en Villadiego,

Hago saber: A los efectos del párrafo cuarto del artículo 70 del Reglamento Hipotecario, para que cuantos puedan ostentar algún derecho contradictorio lo expongan dentro del término de treinta días, que en mi Notaría, se tramita acta de notoriedad a requerimiento de don Victoriano Cuesta Pérez, don Gregorio Díez Martínez, don Emiliana Martín San

Mamés, don Leovigildo Peña Arce, don Saturnino Rodrigo Arroyo, doña Cristina Pérez Pérez, doña María Pérez Alonso, el Rvdo. Sr. don Tomás Quintana Morquillas don Urbano Avendaño Pérez, don Jesús Castillo Albilla, don Florentín Cuesta, don Vivencio Cuesta Rodrigo, don Julio García Pérez y don Dominio Hidalgo San Mamés, don Lorenzo Peña Terradillos, don Clemente Bañuelos Peña, don José Millán García, don Santiago Domingo García, don José Domingo García, don Maximiliano Domingo García, don Jesús Peña Pérez, don Fructuoso Porras Cuesta, don Sebastián Miguel Martínez, don Claudio Fernández Alonso, don Román Peña Somavilla, don Eutiquio Bañuelos Peña, don Urbano Peña García, don Martiniano Peña Martínez, don Emilio Ortega Pérez, don Jacinto Ortega Peña, don Francisco Castillo Bustillo, don Leónides Porras Ruiz, don Florentín Peña Martínez, doña Carmen Castrillo González y doña Natividad Pérez Pérez, vecinos todos de Villabilla de Villadiego, Tablada de Villadiego, Los Barrios de Villadiego, Barruelo de Villadiego y Villadiego, para acreditar su adquisición por prescripción y lograr su inscripción en los Registros de la Propiedad y de Aguas, de un aprovechamiento a río de la Sosa, afluente del Pisuerga, en terreno y término municipal de Villabilla de Villadiego (Burgos), para riego de fincas rústicas a los parajes de "Los Linares", "Los Molinillos", "Los Pradillos", y "Las Huertas".

Villadiego, dieciséis de julio de mil novecientos sesenta y seis.—El Notario, José Luis Vázquez Redonet.
2744.—265,50.

Yo, José-Luis Vázquez Redonet, Notario del Ilustre Colegio de Burgos, con residencia en Villadiego,

Hago saber: A los efectos del párrafo cuarto del artículo 70 del Reglamento Hipotecario, para que cuantos puedan ostentar algún derecho

contradictorio lo expongan dentro del término de treinta días, que en mí Notaría, se tramita acta de notoriedad a requerimiento de don Eutiquio González Vicario, don Ismael Hierro Ramos, don Abundio García García, don Albino Hierro Ramos, don Amalio Cuesta López, don Andrés Nogales, don Arcadio Mediavilla Blanco, don Claudio García Calle, don Demetrio Ortega Andrés, don Eleuterio Gutiérrez Gutiérrez, don Eutimio Nogales Martín, don Eutiquio Andrés León, don Florencio Nogales Hierro, don Heliodoro Moral García, don Honorino Andrés García, don Humiliano Pedrosa Pedrosa, don Isaías Seco Hospital, don Nazario Andrés Moral, don Nemesio Pedrosa Pedrosa, don Ovidio Pedrosa Renedo, don Primitivo Pedrosa Renedo, don Segundo Andrés Ramos, don Severino Hierro Blanco, don Severino Nogales Pedrosa, don Teodoro García García y don Casimiro Andrés Ramos, don Ladislao González Pedrosa, don Sebastián Andrés Andrés, don Albino Hierro Nogales, don Cesáreo Pedrosa González, don Clemente Andrés Ramos, don Clíneo Arroyo González, don Dario Moral Pedrosa, don Emiliano González Pedrosa, don Emiliano Martínez Barriuso, don José Martínez Barriuso, don Justino García Barriuso, don Leandro Pedrosa Martínez, don Mariano Andrés Andrés, don Mariano Fuente Monedero, don Olegario González Pedrosa, don Teófilo Pérez Congosto, don José Andrés Ramos, don José Gutiérrez Cuena, el Rvdo. don Raimundo Ramos Cabria y don Angel García Anrés, todos vecinos de Cañizar de Amaya, Sotovellos y Salazar de Amaya, para acreditar su adquisición por prescripción y lograr su inscripción en los Registros de la Propiedad y de Aguas, de cuatro aprovechamientos:

1. En Río Sotorromán, Presa Vivero.
2. Otro en Río Sotorromán, Presa Pontanilla.
3. Otro en Río Sotorromán, Presa Molino.

4. Otro en Río Valdelaya, Presa margen derecha a Valdelaya, afluente del Pisuerga, a los sitios de Presa Vivero, Presa Molino, Presa Pontanilla y Valdelaya, en terreno de Cañizar de Amaya, término municipal de Barrio de San Felices (Burgos), para riego de fincas rústicas.

Villadiego, dieciséis de julio de mil novecientos sesenta y seis.—El Notario, José Luis Vázquez Redonet.
2745.—337,50.

Yo, José-Luis Vázquez Redonet, Notario del Ilustre Colegio de Burgos, con residencia en Villadiego,

Hago saber: A los efectos del párrafo cuarto del artículo 70 del Reglamento Hipotecario, para que cuantos puedan ostentar algún derecho contradictorio lo expongan dentro del término de treinta días, que en mí Notaría, se tramita acta de notoriedad a requerimiento de don Nicolás Serna González, vecino de Montorio, para acreditar su adquisición por prescripción y lograr su inscripción en los Registros de la Propiedad y de Aguas, de un aprovechamiento a "Las Bañadas", término municipal de Montorio, en la margen izquierda del río Pequeño o Chiquito, afluente del Río Urbel, que a su vez desemboca en el Río Arlanzón, para riego de finca rústica, al pago de "Las Bañadas".

Villadiego, dieciséis de julio de mil novecientos sesenta y seis.—El Notario, José Luis Vázquez Redonet.
2746.—130,50.

Cooperativa Agropecuaria y Rural «Romeo Gorría».—Palacios de la Sierra

La Cooperativa Agropecuaria «Romeo Gorría», desea cubrir plaza de Administrador. Sueldo y condiciones a convenir.

2—2